



Resolución Gerencial Regional N° 048 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. N° 50055- 2014, presentado por el
Sr. Luis Beltrán Humareda Castro, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub.
Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías
de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Informe N° 068-2014-
GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB, remite el expediente presentado por el Sr. Luis Beltrán
Humareda Castro, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado, por concepto
de Inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de
Mercancías, por el monto de S/. 330.60 (Trescientos Treinta con 60/100 nuevos soles),
según consta en el recibo original N° 300-00074645, de fecha 09-06-2014. en el que
acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento
Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica
tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad
Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable
supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en
pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe N° 068-2014-
GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB., de la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías
de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual informa que
corresponde la devolución del dinero que efectuó el administrado, por no proceder la
Inscripción solicitada, ya que su partida registral pertenece a la ciudad de Lima, por lo que
debe realizarse la devolución correspondiente, según consta en el Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del
Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las
facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago
realizado por Sr. Luis Beltrán Humareda Castro, identificado con DNI. N° 29614341, por lo
que procede la devolución correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del
recibo N° 300-00074645, de fecha 09 de Junio del 2014, efectuado en caja de la Sub.
Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 330.60** (Trescientos Treinta con
60/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente
Resolución;



Resolución Gerencial Regional

N° 048 -2015-GRA/GRTC

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Area de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

20 FEB. 2015

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

[Firma manuscrita]
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

